REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA Rad. 1100131-10-027-2017-00535-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 6), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Del trabajo de partición presentado por auxiliar de justicia (c. digital 19), súrtase el traslado conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0142</u> FECHA <u>20/AGOSTO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr